

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22927** MURCIA

D. Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial de Refuerzo del Juzgado De Lo Mercantil N. 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 183/2011 se ha dictado a instancias de CATALINA VÁZQUEZ PACHECO Y FRANCISCO BELMONTE LÓPEZ en fecha 21 de junio de 2.011, Auto De Declaración De Concurso Voluntario de los deudores CATALINA VÁZQUEZ PACHECO y FRANCISCO BELMONTE LOPEZ, con DNI 22.437.715-L y 74.311.011-N cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Tiziano 17, 3.º D, de Santiago el Mayor, Murcia.

2.º Determinar que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 28 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110053665-1